



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 78/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Ezequiel Julio Martín PEDERNERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2016 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

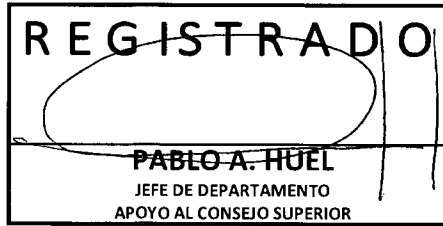
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 78/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de las asignaturas Economía e




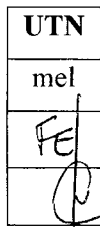
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería Legal, sin tener aprobada su correlativa Ingeniería y Sociedad, al alumno Ezequiel Julio Martín PEDERNERA, Legajo N° 25365, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 951/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior